

Por medio del cual, se otorga Condecoración Especial a un Miembro de las Fuerzas Militares de Colombia.

*El Gobernador del departamento de Arauca,
en uso de sus atribuciones legales y*

CONSIDERANDO

- a. Que por Decreto No 050 de Enero de 1993, se creó la condecoración "INOCENCIO CHINCA", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del Departamento de Arauca.
- b. Que es un deber de la Administración Departamental reconocer y estimular a las personas que por dedicación, constancia y lealtad han desarrollado una meritoria labor en beneficio de la comunidad araucana.
- c. Que es la ocasión propicia para que la Administración Departamental, haga un justo reconocimiento a un destacado miembro del Ejército Nacional de Colombia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la medalla "INOCENCIO CHINCA" en la categoría Grado PLACA al Sargento segundo LEITON FLOREZ DAIRÓ, con C.C. N° 1110443809, por haber sobresalido en forma meritoria en su Institución, por su decidido compromiso con el departamento de Arauca, lo cual ha contribuido significativamente al bienestar y seguridad de los habitantes de nuestra región, especialmente por su profesionalismo, abnegación y dedicación en pro del pueblo araucano, contribuyendo de esta manera al desarrollo del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración otorgada, la impondrá el señor Gobernador RICARDO ALVARADO BESTENE, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este Decreto le será entregada al condecorado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca,



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca.



CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana